

CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE BOYACA "COMFABOY"
RESOLUCION CONSEJO DIRECTIVO
No. 120
(25 de febrero de 2026)

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE AFILIADOS 2026

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE BOYACA
"COMFABOY"

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el artículo décimo octavo y el numeral once del artículo trigésimo noveno de los estatutos vigentes de la Corporación, **convoca a los empleadores afiliados a la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE BOYACA** a la Asamblea General Ordinaria de Afiliados que se realizará el próximo treinta (30) de marzo de dos mil veintiséis (2026), bajo las siguientes condiciones:

ARTÍCULO PRIMERO.- Convocar a los afiliados a la Caja de Compensación Familiar de Boyacá "Comfaboy", a la Asamblea General Ordinaria de Afiliados que se realizará el día treinta (30) de marzo de dos mil veintiséis (2026), a las dos de la tarde (2 PM) de **manera no presencial (virtual)**, en aplicación a lo dispuesto en el artículo vigésimo de los estatutos vigentes que establece: "la Asamblea General se reunirá en la ciudad de Tunja Departamento de Boyacá, de manera presencial, mixta, **no presencial o virtual utilizando un medio que garantice la participación de los afiliados**".

ARTÍCULO SEGUNDO.- El orden del Día para la Asamblea General Ordinaria es el siguiente:

1. Himno Nacional.
2. Verificación del Quórum.
3. Instalación de la Asamblea.
4. Lectura, consideración y aprobación del Orden del Día.
5. Informe de la Comisión designada para la aprobación del acta anterior.
6. Nombramiento de comisión para aprobación del acta de la Asamblea en curso.
7. Informe del Consejo Directivo.
8. Informe del Señor Director Administrativo.
9. Informe del Revisor Fiscal.
10. Presentación, consideración, y aprobación de los estados financieros a 31 de diciembre de 2025.
11. Determinación de la cuantía hasta por la cual puede contratar el Director Administrativo sin autorización del Consejo Directivo
12. Fijación de los honorarios y/o viáticos para los Consejeros por asistencia a las sesiones del Consejo Directivo.
13. Propositiones y varios.

ARTÍCULO TERCERO.- En Cumplimiento de las normas y demás disposiciones emanadas de la Superintendencia del Subsido Familiar, se informa a los afiliados que:

- 1.- Los Estados Financieros, libros y demás documentos relacionados con la presente Asamblea, están a disposición de los Afiliados para su inspección, durante los diez (10) días hábiles anteriores a la reunión, en la Sede Principal de la Corporación, ubicada en la Carrera 10 No. 16-81 Piso 3 de la ciudad de Tunja, en días y horas laborales. Los estados Financieros se publicarán en la página WEB de Comfaboy. www.comfaboy.com.co
- 2.- Los miembros integrantes del Consejo Directivo Principales y Suplentes, el Revisor Fiscal Principal y Suplente de la Corporación y demás Trabajadores de COMFABOY están inhabilitados

para llevar la representación de Miembros Afiliados en las Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias.

3. A los trabajadores o empleados de COMFABOY, les está prohibido intervenir o participar en el proceso de recolección de poderes o direccionamiento para la elección de candidatos a los órganos de dirección y control.

4.- La Secretaría General de la Entidad, elaborará los listados de afiliados hábiles que pueden participar en Asamblea, y los fijará en lugares visibles de las diferentes sedes de la Caja y los publicará en la página WEB de COMFABOY (www.comfaboy.com.co).

ARTÍCULO CUARTO. - La Asamblea General de afiliados de COMFABOY estará conformada por la reunión de los empleadores afiliados hábiles o sus representantes, acreditados en la forma y condiciones señaladas en la ley y los Estatutos de la Corporación. Para efectos de la Asamblea General, son empleadores afiliados hábiles aquellos que al momento de la celebración de la Asamblea, se hallen en pleno goce de los derechos que su calidad les otorga, de conformidad con la Ley y los Estatutos y se encuentren a paz y salvo con ésta por todo concepto en relación con las obligaciones exigibles, las cuales deben ser canceladas a más tardar el veintisiete (27) de marzo de 2026 a las dos de la tarde (2:00 PM), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.7.1.2.18 del Decreto Reglamentario 1072 de 2015 y artículo décimo noveno (19) de los estatutos de la Corporación.

ARTÍCULO QUINTO. - En la presente convocatoria se deberán observar las siguientes reglas:

1. La presente convocatoria se dará a conocer mediante un (1) aviso en un periódico de amplia circulación en el Departamento de Boyacá, correo electrónico del afiliado y pagina web de COMFABOY, suscrita por quien la convoque.

2. Podrán participar en la Asamblea General Ordinaria, los empleadores que hayan sido aceptados por el Consejo Directivo o por el Director Administrativo si le fuere delegada tal facultad, previa solicitud, hayan realizado el primer pago y cumplan con las obligaciones legales, estatutarias o reglamentarias según lo dispuesto en los artículos séptimo, noveno y décimo quinto de los estatutos. Ningún afiliado podrá tener voz y voto, elegir y ser elegido en las reuniones de la Asamblea General, sin que se encuentre a paz y salvo con esta CORPORACION por todo concepto, a más tardar veinticuatro (24) horas antes de la señalada para la iniciación de la respectiva asamblea.

3. En concordancia con el artículo 15 del Decreto 2351 de 1965, las afiliaciones múltiples de una sola Empresa que constituye unidad de explotación económica, bajo la apariencia de varias unidades dependientes económicamente, formarán una sola persona natural o jurídica, para efectos de su representación y voto en la Asamblea General de Afiliados a la Caja de Compensación Familiar de Boyacá, COMFABOY.

4. Los miembros afiliados asistentes a las reuniones de la asamblea podrán llevar hasta diez (10) representaciones, sin exceder los parámetros establecidos en el artículo 9 del decreto 2463 de 1981; los directivos apoderados de las empresas solo llevarán su propia representación. El poder será válido únicamente, si es otorgado a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria.

5. **En concordancia con el Artículo Vigésimo Segundo de los Estatutos de la Corporación**, los empleadores afiliados hábiles pueden participar en las Asambleas a través de su Representante Legal de acuerdo con la ley o hacerse representar mediante poder otorgado por éste, a un Directivo de su empresa que ocupe un cargo de Dirección, manejo y confianza, condición que debe acreditarse debidamente y quien no podrá sustituir dicho poder ni representar a otros afiliados hábiles. El poder debe ser escrito, legalmente otorgado y presentado personalmente ante la Secretaria General de COMFABOY o ante los trabajadores que esta última delegue en cada una de las sedes administrativas. En caso de no ser posible la presentación personal del PODER por el representante legal de la empresa afiliada, se hará su presentación o autenticación ante autoridad competente y deberá inscribirse dentro de los términos establecidos en esta convocatoria en las diferentes sedes de la Caja desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria es decir desde el doce (12) y hasta el veintisiete (27) de marzo de dos mil veintiséis (2026) a las dos (2:00 PM). El poder, debe reunir los siguientes requisitos:

Otorgarse a una persona directivo de su empresa que ocupe un cargo de dirección, manejo y confianza, condición que debe acreditarse debidamente, o a otro miembro afiliado hábil.

- a. Debe indicarse el nombre y cédula del apoderado.
- b. Indicar la fecha de la reunión para la cual se confiere el poder.
- c. La firma.
- d. La aceptación y firma del apoderado.
- e. Fecha de expedición del poder, que debe ser a partir de la publicación de la presente convocatoria.

Para su comodidad y poder cumplir con todos los requisitos, el poder de su empresa lo puede descargar de la página Web de Comfaboy www.comfaboy.com.co, sin embargo, se recibirá en cualquier formato siempre y cuando cumpla con los requisitos legales, estatutarios y lo señalado en la presente convocatoria.

6. Los representantes legales pueden sustituir sus poderes, por una sola vez en otro empleador afiliado, siempre y cuando se les haya concedido expresamente en el poder la facultad de sustituirlo. La sustitución en todo caso debe constar por escrito igualmente presentado ante autoridad competente.

7. Cuando aparecieren dos o más poderes otorgados por un mismo afiliado, valdrá aquel de la última fecha de otorgamiento y los anteriores se entenderán revocados.

8. Tanto los afiliados como los representantes apoderados deberán inscribirse en la Secretaría General o ante los trabajadores delegados para tal efecto, que ésta última delegue, en el domicilio principal de la Corporación o en las ciudades donde exista sede administrativa con una antelación mínima de veinticuatro (24) horas a la celebración de la Asamblea y desde el doce de marzo de 2026. Quien no lo hiciere en este plazo perderá el derecho a participar en la Asamblea. Deberá suministrar con la inscripción el número telefónico y correo electrónico con el fin de enviarle el usuario y la clave de acceso para participar en la Asamblea, las cuales serán personales e intransferibles.

9. El afiliado empleador podrá participar en la Asamblea si lo hace personalmente sin sujeción al plazo contemplado. Debiendo previamente realizar el registro personalmente en cualquiera de las sedes relacionadas en esta convocatoria.

10. Para efectos de constatar que los poderes recibidos en la Secretaría General de COMFABOY o en las sedes administrativas han cumplido con todos los requisitos, el revisor fiscal de la Corporación al cierre de la inscripción de poderes efectuará una revisión de los mismos, verificando que reúnan los requisitos y levantando un acta al respecto dejando constancia de los hechos que observe, indicando el total de poderes válidos y el total de anulados, ajustándose a lo establecido en la Circular Externa No. 005 de 1996 y/o circular externa No. 010 de 2007 de la Superintendencia del Subsidio Familiar.

11. Cumplidos los requisitos exigidos, el participante recibirá, el usuario y la clave de acceso que serán enviados al correo electrónico registrado en el momento de realizar la inscripción, los mismos son personales e intransferibles y debe usarlos para poder ingresar a la plataforma dispuesta para la celebración de la Asamblea, la cual se realizará el 30 de marzo a partir de las 2:00 P.M.

12. Usted puede intervenir durante la Asamblea, para lo cual lo debe hacer por escrito a través del chat dispuesto para tal fin, debe identificarse escribiendo su nombre y la empresa a la cual está representando; las preguntas deben referirse únicamente al punto en desarrollo, las respuestas serán dadas por el mismo medio en desarrollo de la Asamblea. Igualmente, de considerarse necesario la presidencia otorgará el uso de la palabra según orden de registro hasta por dos minutos debiendo prender la cámara y micrófono. Finalizado los dos minutos el sistema cerrará la cámara y el micrófono automáticamente.

13. Previo a cada votación se verificará y publicará el quorum, igualmente se publicará en directo el resultado de cada una de las votaciones.

14. Los trabajadores delegados por la Secretaría General para las funciones de registro o de inscripción, deberán emitir todos los días a las 6:00 de la tarde, un listado de los Afiliados que hayan efectuado su inscripción o registro, debiéndolo fijar en cartelera y enviar copia por fax o correo electrónico a la Secretaría General. Las direcciones para el registro o inscripción son las siguientes:

CIUDAD	DIRECCION	TELEFONO
TUNJA	Carrera 10 No. 16 – 81	314 411 92 65
DUITAMA	Calle 14 No. 13 - 69	320 347 21 55
SOGAMOSO	Carrera 10 No. 13 – 28	320 347 21 57
PAIPA	Calle 22 No. 20 – 79	320 347 21 67
CHIQUEQUIRA	Carretera Central del Norte No. 35 – 75 Vía Tunja	320 347 21 84
PUERTO BOYACA	Carrera 2 No. 13- 35	314 411 92 72
GUATEQUE	Calle 11 No. 5 - 49	320 347 21 56
SAMACA	Calle 5 No. 4 – 23	320 347 21 83
GARAGOA	Calle 12 No. 8-34	320 498 85 02
VILLA DE LEYVA	Calle 11 No. 9-13	310 619 12 19
SOCHA	Carrera 10 No. 3-57	317 762 24 62

15. Las proposiciones y varios deben ser presentadas por escrito ante la Secretaría de la Asamblea antes de dicho punto a través del chat habilitado para la participación de los asambleístas.

ARTÍCULO SEXTO: La recepción de poderes en cada una de las sedes se iniciará a partir del día doce (12) y hasta las dos (2:00 PM) del veintisiete (27) de marzo de dos mil veintiséis (2026).

La siguiente será la línea de atención al Asambleísta, la cual será atendida en días y horario hábil y en la que se dará información sobre la Asamblea General de Afiliados: (608) 744 15 15 exts. 1201 y 1301

Dada en la ciudad de Tunja, a los veinticinco (25) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026).

Original firmado por:

RAFAEL EDUARDO GÓMEZ RINCÓN
Presidente Consejo Directivo